



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2^a JUN 2012

VISTO: El Informe N°603-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 488576-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 054-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, Informe N° 244-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Carta N° 56-2012/cgpp; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo proceso de selección LP N° 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 199-2010/ORA: "Reconstrucción de Comisarias PNP Villa de Arma, PNP Ticrapo, PNP Huachos - Castrovirreyna", por un monto ascendente a Un millón setecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con 44/100 nuevos soles (S/. 1'722,363.44) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 56-2012/cgpp, de fecha 13 de junio del 2012, la Empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Comisaría PNP Ticrapo - Castrovirreyna", la ampliación de plazo N° 02 por 70 días calendarios, al amparo del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como sustento técnico las constantes precipitaciones pluviales que han generado atrasos en el ritmo del trabajo de las partidas de asentado de ladrillos y vaciado de columnas; asimismo, la presencia de personal ajena en la obra aduciendo ser el sindicato de Chíncha extorsionando por el cobro de cupos a la Empresa contratista, así como también la paralización de la obra por parte de los trabajadores de la obra por falta de pago;

Que, estando a la solicitud formulada, el Inspector de Obra Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, mediante Informe N° 244-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, empero sólo por el plazo de 50 días calendarios, señalando como causal las paralizaciones parciales generadas por las lluvias en la zona, sustentadas con reportes del SENAMHI, asimismo las paralizaciones generadas por personas ajenas a la obra conforme ha expuesto el contratista, hechos que habrían sido verificados por el inspector y ratificados por las autoridades de Ticrapo conforme al Acta de fecha 14 de junio del 2012;

Que, del mismo modo mediante Informe N° 054-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Monitor de Obra, Arq. Vicente A. Cipriano Zacarias, luego de la revisión y evaluación a la documentación presentada, ratifica lo indicado por el Inspector, concluyendo que corresponde otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por los 50 días calendarios, por atrasos generados por las constantes lluvias en la zona de trabajo y por paralizaciones no atribuidos a la Empresa Contratista como son las paralizaciones generadas por el gremio de construcción civil, que en suma han afectado la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Informe N° 603-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de junio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 644 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2012

Plazo N° 02 por 50 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC a partir del 14 de junio del 2012 al 02 de agosto del mismo año; asimismo, señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante el Informe de Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el ejecutor; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente,

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por espacio de cincuenta (50) días calendarios, en la obra “Reconstrucción de la Comisaria PNP Ticrapo - Castrovirreyna”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 244-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, Informe N° 054-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor y ratificado mediante Informe N° 603-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con lo que la nueva fecha de término de obra será el 02 de agosto del 2012.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

